

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE QUEJA

**EXPEDIENTE: RQ-TP-02/2021.**

**RECURRENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE URES, SONORA.**


#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. JESÚS EDUARDO CHÁVEZ LEAL, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"EL ACTA SUSCRITA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE URES, SONORA, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL CÓMPUTO EN DICHO CONSEJO, Y, POR LO TANTO, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE ILEGALMENTE SE HIZO A FAVOR DE LA CANDIDATA ELECTA PROPUESTA POR EL PARTIDO MORENA"*.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE URES, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE ORDENA DESGLOSAR DEL CUADERNO DE VARIOS EL AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO PROVEÍDO QUE ORDENÓ REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO DE QUEJA AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REFERENCIA, PARA EL TRÁMITE DE LEY; ASIMISMO, SE ORDENA EXTRAER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN ANTES MENCIONADO...SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-TP-02/2021... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL

RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA TAL EFECTO... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR  
ACTUARIA

RQ-TP-02/2021.

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con oficio número CMEU-SEC-01/2021, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día quince del mes y año que transcurre, suscrito por la C. Luz Gloriella Laurean Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, mediante el cual remite la copia de un Recurso de Queja y anexos, suscrito por el ciudadano Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Sonora, constancias de publicitación, así como un informe circunstanciado.

**CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el oficio de cuenta CMEU-SEC-01/2021, suscrito por la C. Luz Gloriella Laurean Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día quince del mes y año que transcurre, téngase al respectivo Consejo Municipal cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remite copia de un Recurso de Queja, promovido por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Sonora, constancias de publicitación, así como un informe circunstanciado; documentales que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto de fecha doce de junio de dos mil veintiuno, que ordenó remitir copia certificada del escrito original del Recurso de Queja con sus respectivos anexos al Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, para el trámite de ley; asimismo, se ordena extraer el medio de impugnación de mérito, mediante el cual se impugna **el acta suscrita por el Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, con motivo de la realización del cómputo en dicho consejo, y, por lo tanto, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría que ilegalmente se hizo a favor de la candidata electa propuesta por el Partido MORENA**”; así como las constancias de notificación y los escritos de tercero interesado que obran en dicho cuaderno; documentales que se ordena agregar al presente expediente y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, Código Postal 83270, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento a las Licenciadas Corina Trenti Lara, Luz Esthela Córdova de la Cruz y Paulina Guádalupe Peterson Ramírez.

Asimismo, como lo solicita la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la sede el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, sito en boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el

Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en los diversos artículos 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-TP-02/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-TP-02/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a diecinueve de junio de dos mil veintiuno**



**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**